


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	UNIDAD FUNCIONAL DE CONTABILIDAD – OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	
Objetivo estratégico	CIERRE CONTABLE DEL PRIMER SEMESTRE 2026
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACION: SEMINARIO CIERRE CONTABLE DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2026 - TRASCENDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	<i>PRESENTACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO</i>
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<i>ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO DE CASOS PRÁCTICOS ALINEADOS CON LA NORMATIVA VIGENTE, FORTALECIENDO LAS CAPACIDAD EN LA GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA</i>
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO <i>(Indicar el detalle de las actividades a desarrollar)</i>	
<p>1. Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación.</p> <p>2. Modalidad virtual</p> <p>3. Acceso a todas las sesiones en vivo</p> <p>3. Envío de materiales de cada presentación</p> <p>4. Certificado digital de participación</p> <p>5. Se realizará la entrega del certificado digital por 20 horas lectivas a nombre del CAFAE – MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.</p> <p>6. Se tendrá acceso a las grabaciones y al material de las presentaciones.</p> <p>Nota: <i>Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.</i></p>	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR:	
<ul style="list-style-type: none">• <i>Persona Natural o Jurídica</i>• <i>Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.</i>• <i>Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.</i>• <i>No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.</i>• <i>No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.</i>	
LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN <i>(expresar el plazo en días calendario)</i>	El servicio se realizará, en dos (2) días calendarios, en la plataforma propuesta por el proveedor los días 02 y 03 de julio de 2026 de 10:00 am a 20:30 p.m.
ENTREGABLES	
<p>El entregable a presentar es único, motivo por el cual, el proveedor después de haber finalizado la capacitación, deberá entregar una carta y/o correo por la capacitación, que como mínimo debe detallar:</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Entregable único: Será presentado hasta los 20 días de notificada la orden de servicio conteniendo: el Informe Final con contenido temático, videos grabados, link de plataforma virtual de capacitación y materiales de estudio).</i>• <i>Certificados de participación</i>• <i>Comprobante de Pago (factura)</i> <p>Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF), firmado por el proveedor mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Av. Juan Julio Ganoza N° 150, Urb. California, Trujillo (La Libertad)).</p>	
CONFORMIDAD	
<p>La conformidad la emitirá la responsable de la Unidad Funcional de Contabilidad, mediante informe de conformidad del servicio, previa entrega de certificado de participación, videos y material de la capacitación.</p>	
SEGUROS: NO APLICA	

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma: La entidad realizará el pago total de la contraprestación pactada a favor del proveedor en un único pago (dentro de los 10 días calendario siguientes a otorgada la conformidad)

Condiciones: El proveedor deberá presentar su factura correspondiente.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[NO APLICA.]**

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

CPC ROSA URSULA GUTIERREZ OTINIANO
UNIDAD FUNCIONAL DE CONTABILIDAD

FECHA: 19 DE MAYO 2026

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria